

Lineamientos generales para las solicitudes de recuperación de calidad de alumno de licenciatura y de posgrado de la DCSH

Objetivos y alcance

Dentro de las facultades que la Legislación Universitaria otorga a los Consejos Divisionales, se encuentra la de aprobar las solicitudes de recuperación de calidad de alumno una vez vencido el plazo máximo señalado (Arts. 46 al 55 del RES). Por otro lado, el mismo reglamento faculta a dichos órganos colegiados para establecer lineamientos para la aplicación de los exámenes de conjunto que deben presentar las personas que deseen reingresar a la universidad después de no haber estado inscritos por más de 6 trimestres lectivos consecutivos, hayan o no agotado el plazo antes mencionado.

Lineamientos licenciatura

Según el artículo ARTÍCULO 48 del RES:

"El interesado en adquirir nuevamente la calidad de alumno de licenciatura deberá:

I Presentar al consejo divisional correspondiente solicitud por escrito debidamente fundada;

Il Aprobar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas, conforme a las modalidades que determine el consejo divisional respectivo, si se hubiesen interrumpido los estudios por más de seis trimestres lectivos consecutivos, y

III En el caso de vencimiento del plazo máximo para concluir los estudios se requerirá, además:

a) Haber cubierto como mínimo el 75% de los créditos correspondientes a los planes y programas de estudio de licenciaturas de doce trimestres y el 80% de las de quince trimestres, y

b) Presentar la solicitud dentro de los seis trimestres lectivos contados a partir del

vencimiento del plazo máximo".





- 1. Además de atender lo establecido en la legislación, el interesado presentará su solicitud en la oficina del Proyecto Apoyo a la Docencia. La solicitud (Art. 48- I) y deberá incluir el historial académico y el certificado parcial de estudios.
- 2. Para que el trámite se lleve a cabo durante el trimestre en que se presente la solicitud, el interesado debe entregar la documentación a más tardar en la segunda semana del trimestre lectivo. Si la documentación se entrega después, se le dará trámite en el siguiente trimestre.
- 3. Una comisión integrada por el coordinador de la licenciatura y dos profesores adscritos al programa de estudios se reunirá en la tercera semana del trimestre lectivo para analizar las solicitudes recibidas.
- 4. La modalidad de examen de conjunto acordada en la DCSH incluye los siguientes elementos:
 - a. Entrevista-diagnóstica.
 - b. Ensayo crítico.
 - c. Réplica del ensayo crítico.
- 5. Es facultad de la comisión determinar si la solicitud del alumno se aprueba después de la entrevista-diagnóstica o si es necesario que el alumno elabore el ensayo crítico y se someta a la réplica de investigación.
- 6. Para tomar una decisión, la comisión convocará a los alumnos en la cuarta semana del trimestre lectivo a una entrevista-diagnóstica donde se decidirá si la solicitud del alumno es aceptada o si, para poder tomar una decisión, se requieren elementos adicionales establecidos en el punto 5 de estos lineamientos.
- 7. Entre los criterios de análisis para tomar una decisión sobre la solicitud, la comisión deberá atender los siguientes:
 - a. Rendimiento académico previo del solicitante.
 - b. Tiempo de dedicación del solicitante.
 - c. La programación anual mínima de UEA aprobada por el Consejo Divisional.
 - d. La seriación de las UEA que adeuda el solicitante.
 - e. La relación créditos-trimestre (se deberá procurar que el atumno es un mínimo de UEA, con un número de créditos razonable cada uno de los trimestres que se le autoriza).

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN CSH

156.18



- Revisar que el cupo del programa no se vea comprometido por la aceptación de solicitudes.
- 8. En caso de considerarlo pertinente, la comisión podrá solicitar al alumno la redacción de un ensayo crítico no menor a 5 ni mayor a 10 páginas en el que se deben desarrollar los siguientes puntos:
 - a. Motivos para haber abandonado los estudios.
 - b. Motivos para querer recuperar la calidad de alumno.
 - c. Explicar la relevancia social del programa de licenciatura que está cursando.
 - d. Exponer sus perspectivas laborales o, en dado caso, su experiencia laboral.
- 9. El ensayo crítico deberá entregarse a más tardar en la semana 6 del trimestre lectivo.
- 10. Tras la evaluación del ensayo, si la comisión lo considera pertinente, el alumno podrá ser convocado en la octava semana del trimestre lectivo a una entrevista de réplica del ensayo crítico en la que se le harían preguntas sobre su ensayo crítico.
- 11. La comisión resolverá y comunicará su decisión al Director de la División mediante un dictamen firmado por sus integrantes en la octava semana del trimestre lectivo.
- 12. El resultado del dictamen será definitivo.
- 13. El trimestre en el cual el solicitante deberá en su caso reiniciar sus estudios será el inmediato próximo a la aprobación de su solicitud por el Consejo Divisional.
- 14. Para proponer el número de trimestres que se le autorizarán al solicitante en su prórroga, deberán considerarse los créditos que éste adeuda. Además deberán tomarse en cuenta los criterios mencionados en el punto 8 de este documento.

Lineamientos posgrado

Según el artículo 49 del RES

"El interesado en adquirir nuevamente la calidad de alumno de posgrado deberá:

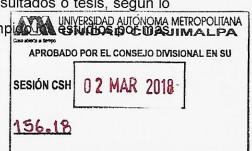
I Presentar al consejo divisional correspondiente solicitud por escrito debidamente fundada;

Il Aprobar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas

o la exposición de los avances de la idónea comunicación de resultados o tesis, según lo

determine el consejo divisional respectivo, si se hubiesen interrumpia esturbos por masimal pa

de seis trimestres lectivos consecutivos, y





III En el caso de vencimiento del plazo máximo para concluir los estudios se requerirá, además, presentar la solicitud dentro de los seis trimestres lectivos contados a partir del vencimiento del plazo máximo, con la siguiente documentación:

- a. Curriculum vitae que acredite sus actividades académicas de docencia e investigación;
- b. Certificado parcial o total de estudios de especialización, maestría o doctorado;
- c. Informe sobre los avances en la idónea comunicación de resultados o en la tesis, en su caso;
- d. El calendario de actividades que demuestre los tiempos y necesidades para concluir el plan de estudios, y
- e. Los demás que solicite el consejo divisional".
- 1. Además de atender lo establecido en la legislación universitaria, el interesado deberá entregar:
 - a. La "Solicitud para la Recuperación de la Calidad de Alumno"
 - b. Carta aval del Director de tesis o ICR.
 - c. Ejemplar de la ICR o tesis.
- 2. Todos los documentos deberán entregarse impresos y en PDF (en CD o USB) en la oficina del Proyecto Apoyo a la Docencia.
- Se conformará una comisión integrada por, al menos, dos profesores del núcleo académico de la DCSH, se sugiere que sean miembros del comité tutoral del alumno, y el coordinador del posgrado.
- 4. La comisión evaluará si el avance en la investigación justifica la recuperación de la calidad de alumno.
- 5. La comisión tendrá, como máximo, un mes para emitir su dictamen. Dicho dictamen debe contener una propuesta de calendario.

Nota

Tanto en licenciatura como en posgrado es importante atender lo establegido: EDAS LARCICHIOMETROPOLITANA
54 del RES:

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU

SESIÓN CSH 0 2 MAR 2018



"En caso de que el consejo divisional autorice la solicitud para concluir los estudios de licenciatura, el nuevo plazo no excederá de dos años. Para el caso de posgrado, el nuevo plazo en ningún caso excederá del normal previsto en el plan de estudios. Estas autorizaciones serán por una sola vez".

